

107



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~14 MAY 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2018-0187.

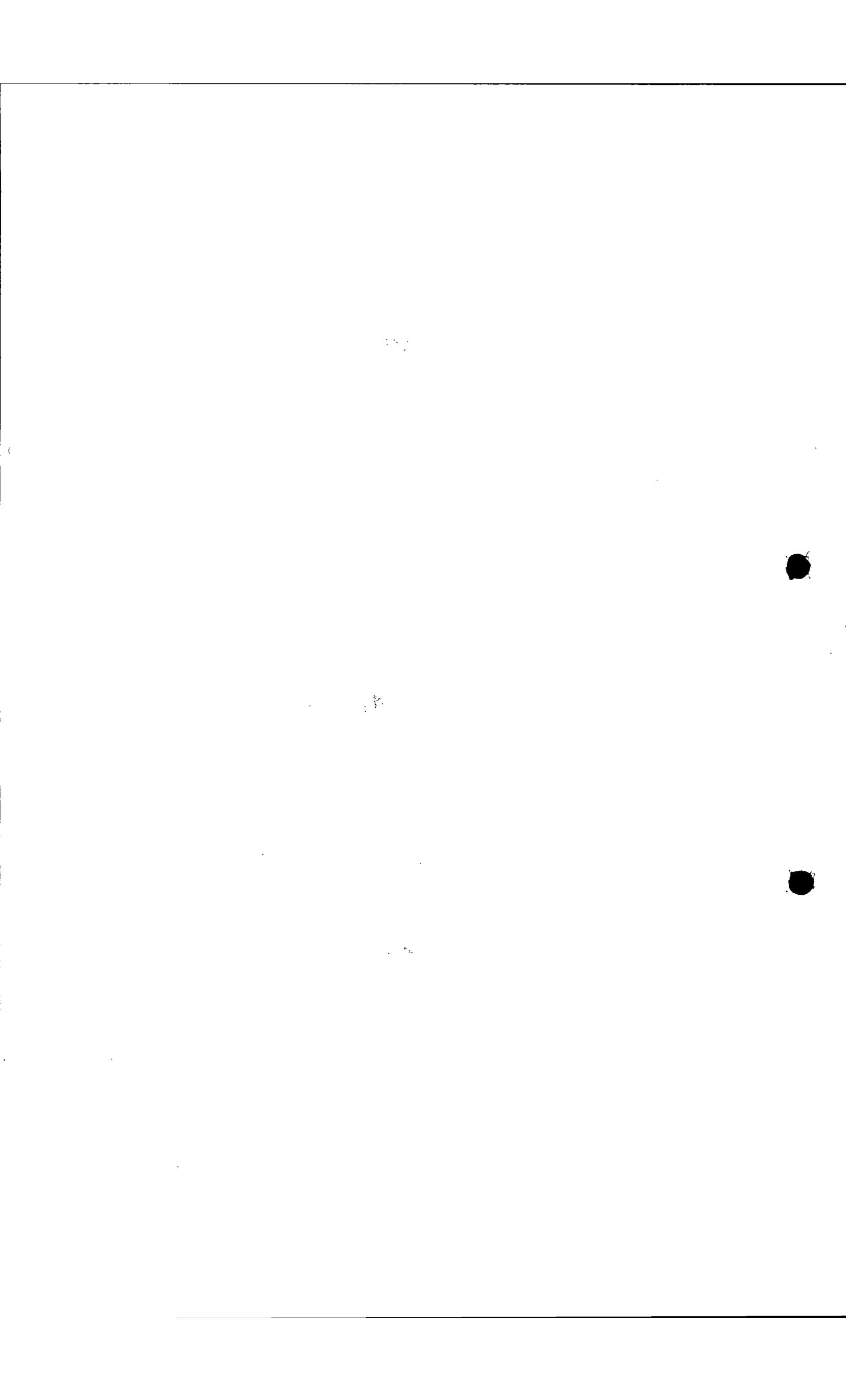
Las partes habrán de estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, obrante el en cuaderno cautelar.

Notifíquese y Cúmplase.

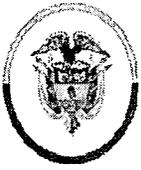
MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>7 0 MAY 2021</u>
El Secretario. _____
HÉCTOR TORRES TORRES.



24



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 1 de MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2018-0187.

1. Lo informado por la empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, con la comunicación vista a folio 21, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo de su cargo.

2. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título (cuentas corrientes, de ahorros), posea el demandado en las entidades relacionadas en el escrito precedente. Límitese la medida en la suma de \$8'000.000,00 M/Cte.

Oficiese a los gerentes de cada entidad haciéndoles saber, que habrán de constituir certificado del depósito a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta que para ello se encuentra dispuesta en el Banco Agrario de Colombia (Num. 10°, art. 593 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>18 MAY 2021</u>
El Secretario. <u>60</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.